REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2021-00666
Referencia: MUERTE PRESUNTA

Bogotá, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo previsto en los art. 82 del C.G.P., **INADMITASE** la anterior demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane así:

1. Allegar poder especial para adelantar la acción, toda vez que el aportado está dirigido al Juzgado 20 de Familia de esta ciudad, dentro del proceso de sucesión No. 2016-0322.

2. Allegar el registro civil de nacimiento del demandante, a fin de demostrar parentesco con el presunto desaparecido.

3. ALLEGAR las pruebas de las posibles diligencias para averiguar el paradero del desaparecido, conforme lo exige el art. 97 del C.C., toda vez que al respecto solamente se indicó: "Mi representado, desde esa fecha ha adelantado diligencias tendientes a dar con su localización, realizando **entre otras**, iniciar el proceso de sucesión de su madre BERTILDA SANDOVAL CONTRERAS" (subrayado y negrita fuera del texto), por lo que se requiere allegar, además de la sentencia de sucesión, lo relativo a las otras diligencias que asegura haber realizado.

4. Allegar el escrito subsanatorio y la **DEBIDAMENTE CORREGIDA EN UN SOLO ESCRITO EN MEDIO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

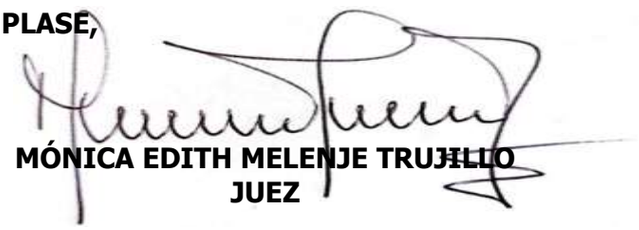

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. __**, fijado hoy **20-10-2021,** a la hora de las **8:00 am.**

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA

LMRM